

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz, y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

346

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitada por el Sr. Alcalde de Fuentepiñel, en nombre y representación del Ayuntamiento de este pueblo, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo, vaya á Torrecilla del Pinar, pasando por los términos de ambos, teniendo un recorrido aproximadamente de tres y medio kilómetros, que habrá de ser construido sobre el antiguo camino Real que pasa por Fuentepiñel, y se dirige á la Capital de la provincia en lo que cruza aquel término municipal, con el fin de acudir al concurso que ha de celebrarse el 31 de Marzo próximo; y siendo indispensable abrir la correspondiente información pública para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones ante este Gobierno civil ó ante los citados Ayuntamientos; advirtiendo que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los

Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos; extendiéndose el acta correspondiente á tales reclamaciones; y, una vez transcurrido el plazo señalado, deberán, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del mismo artículo, remitir á este Gobierno civil las actas á que se hace referencia anteriormente, así como las reclamaciones escritas que se hubieren presentado, con un extracto de las mismas y el informe del respectivo Ayuntamiento sobre ellas; y en caso de que no se hubieren presentado reclamaciones de ninguna especie, deberán acompañar certificación negativa y el informe de la Alcaldía, sobre la utilidad del camino.

Segovia, 28 de Febrero de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

345

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes, y para conocimiento de los interesados, se anuncia que han sido nombrados por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestros interinos de la Escuela Nacional mixta de Santa Marta, á D. Pantaleón Alonso Andrés, y de la de igual clase de Aldeanicho, á D.ª Margarita Gil Galindo; extendiéndose sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia, 28 de Febrero de 1912.

—El Gobernador, Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por algunos Ayuntamientos, exponiendo determinadas dudas acerca de la aplicación de la tabla de propor-

ciones, correspondiente al número 197 del cuadro de inutilidades, por encontrar en aparente desacuerdo las normas que se fijan en la casilla cuarta de dicha tabla, referentes al propio factor antropométrico:

Considerando que para evitar diversas interpretaciones en la apreciación de hechos, que es necesario juzguen todos los Peritos con igual criterio, conviene dejar consignado que dicho desacuerdo proviene de considerar como preceptivas las cifras de la casilla séptima, que aparecen representando el concepto de utilidad, cuando realmente no tienen más que un valor relativo, no pudiendo, por tanto, constituir una norma única y precisa para la apreciación de la robustez del individuo, figurando en la citada casilla, no como módulo obligado, sino como precepto reglamentario, lo que hoy sólo se basa en datos aproximados.

El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, como ampliación á la Real orden circular de 16 del mes actual (D. O. número 38), en la cual se daban reglas para la medición torácica y reconocimiento facultativo de los mozos llamados á filas, que los Peritos facultativos que hayan de efectuar las mencionadas operaciones se atengan exclusivamente en sus juicios á lo preceptuado en la casilla cuarta de la citada tabla, por lo que se refiere á las relaciones entre la talla y el peso de los mozos, ya que las fórmulas que en ella se encierran comprenden todas las unidades y grupos de tallas, y al mismo tiempo llevan en sí virtualmente definidas la utilidad ó inutilidad del individuo por este concepto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1912.—Luque. Señor...

(Gaceta del 27 de Febrero de 1912)

357

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Sección de orden público

NEGOCIADO 1.º—CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento se dice á éste de la Gobernación con fecha 31 de Enero último, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La emigración clandestina de súbditos españoles que se verifica por el puerto de Gibraltar, ha llegado á alcanzar tales proporciones que no puede menos de preocupar hondamente á este Ministerio, el cual se ve en el caso de procurar, tanto por los medios á su alcance, como por la cooperación de otros Departamentos Ministeriales en sus respectivas esferas de acción, se evite en lo posible un estado de cosas que pugna con el cumplimiento de los preceptos de la Ley de Emigración y que implica grave daño para el país. A tal objeto, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de Emigración en pleno S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente: Primero.—Que se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. que excite el celo de las autoridades que dependen del mismo, para que por todos los medios que estén á su alcance velen por el cumplimiento de la ley de Emigración, persiguiendo y denunciando á los reclutadores de emigrantes, así como impidiendo por los medios legales la publicación y reparto de todos aquellos anuncios y prospectos en que aparezca el propósito de hacer propaganda para fomentar la emigración.”

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y con objeto de que con el mayor celo se sirva dar cumplimiento á lo dispuesto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1912.—El Subsecretario, N. Reverter.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la sección de estudios elementales de Comercio del Instituto de Oviedo, la Cátedra de Economía política y Legislación mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Economía política y Legislación mercantil que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así severifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.
—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta del 14 de Febrero de 1912.*)

223

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de Enero de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Competencias.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador, suscrita por D. Santiago Pérez Adrados, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que se requiera de inhibición á la Audiencia provincial, en la causa seguida contra el mismo y otro por el Juzgado de Cuéllar, á consecuencia de una denuncia en la que se hace constar que había existido falsedad y estafa en la subasta de venta de granos del Pósito de dicho pueblo, que tuvo lugar en 26 de Diciembre de 1908, y vista también la certificación expedida por el Jefe de la Sección provincial de Pósitos haciendo constar que con fecha 30 de Enero de 1909, fué aprobada dicha subasta por la Delegación Regia de Pósitos; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Elecciones municipales.—Cascaja-

res.—Examinada la instancia suscrita por D. Justo Martín Alonso y otro elector de dicho pueblo, protestando contra la proclamación de Candidatos para Concejales celebrada últimamente en dicho pueblo y los documentos que á la citada protesta acompañan; la Comisión acuerda desestimar la protesta de D. Justo Martín y D. Isidro Vázquez, contra la proclamación de Concejales, é interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* en el plazo y en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva comunicarle al Ayuntamiento para su conocimiento y el de los interesados.

Excusas de Concejales.—Marazoleja.—Remitida por el Alcalde de dicho pueblo, la instancia suscrita por don Genaro Sanz Muñoz, renunciando el cargo de Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, por optar por el de Fiscal municipal suplente que viene desempeñando desde el año 1909, la Comisión acuerda admitir á D. Genaro Sanz Muñoz, la renuncia que hace del cargo del Concejales del Ayuntamiento de Marazoleja, interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial* en cumplimiento y en el plazo marcado en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva comunicarle al Ayuntamiento para su conocimiento y el del interesado.

Incapacidad de Concejales.—Santiuste de San Juan Bautista.—Examinadas las instancias suscritas respectivamente por D. Mariano Sánchez, D. Mariano Martín, D. Ladislao Díez y D. Gregorio Tinaquero, Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, y por don Dionisio Muñoz, vecino de dicho pueblo, solicitando se declare incapacitado para el cargo de Concejales y primer teniente de Alcalde á D. Victorio Tinaquero, por ser rematante del local donde está instalado el Matadero y fiador del que lo es del impuesto de la corredería de vinos, vinagre, aguardiente y uva para el año actual, á cuyas instancias se acompaña certificación de las actas de subasta de dichos arriendos, la Comisión acuerda remitir la instancia de D. Dionisio Muñoz Bincón, al Alcalde de dicho pueblo, no efectuándolo de la instancia de los otros recurrentes toda vez que se funda en los mismos hechos, á fin de que en el plazo de ochodías exponga el Sr. Tinaquero lo que tenga por conveniente, y una vez llenado este trámite, sea devuelta á esta Comisión acompañada de certificación respecto á si el día 1.º del actual era ó no el Sr. Tinaquero rematante del local del Matadero y fiador de los rematantes del impuesto de referencia.

Gastos carcelarios.—Capital.—Vista la contestación dada por el Alcalde como Presidente de la Junta de Gastos carcelarios del partido de esta Capital, respecto las razones que se han tenido en cuenta para confeccionar el repartimiento de las cantidades con que han de contribuir los Ayuntamientos del partido para las obras de la nueva cárcel y que se figuran en el presupuesto de gastos carcelarios para el año 1912; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en los términos que constan en acta.

Hacienda municipal.—Cabañas.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador é interpuesto por D. Eugenio Hernández, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento declarándole responsable de la cantidad de 72.20 pesetas, que como apoderado de dicho Ayuntamiento ha cobrado por intereses de inscripciones del primer

trimestre del año de 1910; la Comisión acuerda devolver el citado expediente al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta.

Ferrocarriles.—Villalba á Medina del Campo.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas de esta provincia, de orden del Sr. Gobernador, el expediente de propuesta de una multa de 500 pesetas á la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, por descarrilamiento del tren 23, el día 21 de Septiembre último, en el kilómetro 60 de la línea de Villalba á Medina (aguja de bifurcación de Segovia), la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Indeterminado.—Capital.—La Comisión acuerda que por la Imprenta provincial se haga una tirada de 700 ejemplares de una hoja destinada á consignar los nombres de los individuos que constituyen los Ayuntamientos de los pueblos y otros datos que se estiman precisos y los correspondientes oficios de remisión del señor Gobernador de aquellas hojas á los repetidos pueblos; para su extensión por duplicado; interesando de la citada Autoridad que lleve á cabo la expresada remisión, y que una vez que obtenga de los pueblos los duplicados de las hojas, remita un ejemplar á esta Comisión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Capital.—La Comisión acuerda acudir en nombre de la Excm. Diputación provincial al concurso que ha de tener lugar el día 31 del corriente para la construcción de los tres caminos correspondiente á los tres partidos judiciales de Sepúlveda, Riaza y Cuéllar, que llevan la denominación siguiente: De Sepúlveda á Casla y Prádena por Velloso, Perorrubio y Santa Marta con la bifurcación en el punto más conveniente; de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Burgos por Fuentemizarra, Valdevarnés y Madruelo, y de San Miguel de Bernuy á Laguna de Contreras por Fuentidueña, de cuyos caminos los dos últimos fueron ya declarados de utilidad pública en el *Boletín oficial* de 19 de Julio próximo pasado.

Y que respecto al tercero se solicite la declaración de utilidad pública que entonces no se solicitó.

Carreteras provinciales.—Capital.—Participado por el Sr. Director del Ramo, estar terminadas las obras del trozo 3.º de la 2.ª Sección de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, y que en virtud de lo que determina la vigente ley de carreteras debe anunciarse así al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para que previo su reconocimiento, si las encuentra ejecutadas en condiciones puedan abrirse al tránsito público, y que si esta Comisión lo cree conveniente ha de designar un Diputado que represente á la Corporación en la recepción de las obras; la Comisión acuerda acceder á lo propuesto por la Dirección de carreteras, y designar al Vocal D. Julio de la Torre, para que lleve á cabo la recepción.

Caminos y Carreteras.—Personal.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de que el personal temporero afecto á la conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales es el indicado por el Director del ramo y que consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 19 de Enero de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

223

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Enero de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Aldea del Rey.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión, el recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Velasco y D. Emilio López, Médico y Farmacéutico, titulares, respectivamente de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento relacionado con la lista de pobres para el año actual; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, el recurso en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Madrona.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión provincial, interpuesto por D. José García Gómez, Médico titular de dicho pueblo, contra acuerdo de la Junta municipal, desestimando una instancia del recurrente en la que solicitaba fuese consignada en presupuesto la cantidad necesaria para el pago de su patente profesional y de los impuestos municipales; dicha Comisión para poder emitir con acierto el indicado informe, acuerda manifestar al Sr. Gobernador, que debe reclamar de la Alcaldía, certificación respecto á si fué aprobado por la Junta municipal, el contrato con el Médico, haciendo constar la fecha de la celebración de dicho contrato.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Exposiciones.—Sevilla.—Dada cuenta de la atenta carta dirigida por señor Presidente de la Excm. Diputación provincial de esta provincia, en la que incluye otra del Comité ejecutivo de la Exposición Hispano Americana, que ha de celebrarse en Sevilla, invitándola á que la Diputación de Segovia, preste su eficaz concurso al indicado certamen por medio de instalación de carácter regional, cuyo aspecto arquitectónico se refleje fiel, del estilo de alguno ó algunos monumentos de esta provincia, la Comisión acuerda quedar enterada.

Caminos vecinales.—Varios.—La Comisión acuerda quedar enterada de las órdenes dictadas por la Dirección general de Obras públicas fecha 8 del actual, aprobando las actas de recepción y reconocimiento de las obras de los caminos vecinales de «San Miguel de Bernuy á la carretera de Cuéllar á Sepúlveda», «Cuéllar á Membibre», de «Fuentepiñel á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel», de «Pinillos de Polendos á la carretera de Segovia á Cuéllar», de «Abades á Valverde», de «Matabuena á Pedraza», de «Rebollo á el Guijar» y de «Villoslada á Santa María de Nieva».

Rebollo á El Guijar.—Presentadas por la Contaduría de fondos provin-

ciales y por la Dirección de carreteras provinciales, los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la construcción y ejecución por Administración de las obras de los destajos números 1 y 2, del camino vecinal de Rebollo á El Guijar, con la variación por la Cuesta; la Comisión acuerda aprobar dichos pliegos y señalar el día 8 de Febrero próximo, y horas de las once á doce de la mañana, para celebrar los oportunos y respectivos remates; interesando del Sr. Gobernador civil, la publicación de la oportuna circular en el *Boletín oficial* de la provincia.

Agricultura.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, en la que manifiesta que por conducto del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, ha recibido una Real orden procedente del Ministerio de Fomento, en la que interesa con toda urgencia le dé conocimiento de que por la Excmo. Diputación provincial, se han cumplido los artículos 34 y 35 de la ley de 21 de Mayo de 1908, incluyendo en sus presupuestos de ingresos y con carácter obligatorio la cantidad de una peseta por hectárea de viñedos que existan en la provincia; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador, que en el presupuesto provincial en ejercicio, no figura el oportuno repartimiento debido á que ni por las Oficinas de Hacienda, Consejo provincial de Fomento, ni Gobierno civil, se han facilitado los oportunos datos.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta de la Real orden transcrita por el Sr. Delegado de Hacienda, refrendada por el Excmo. Sr. Ministro, con fecha 16 del presente mes, por la cual fué desestimada la instancia dirigida á éste por el Sr. Vicepresidente de esta Comisión, en nombre de la misma y de los pueblos de la provincia, en súplica de que se dicte una disposición dejando en suspenso por el año actual, el cobro del impuesto del 0'25 por 100 que deben satisfacer las entidades solicitantes como personas jurídicas, sin perjuicio de abonarse en el año próximo, la cuota correspondiente al presente, la Comisión acuerda quedar enterada.

Asuntos generales.—Capital.—La Comisión acuerda interesar del Sr. Gobernador, la publicación de la siguiente circular:

Diputación provincial.—Secretaría.—Circular.—A fin de que esta Secretaría pueda coleccionar el resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes de los términos municipales y el inventario de todos los papeles y documentos que existan en los Archivos municipales, con el apéndice anual; la Comisión, en sesión de 20 del actual, ha acordado recordar á dichos Alcaldes el cumplimiento de este servicio á la mayor brevedad, sino quieren incurrir en el oportuno correctivo.

Carreteras.—Personal.—Capital.—Propuesto por el Director un descuento de tres días de su haber al Capataz Gabriel Bravo, y al Peón caminero Enrique Albalá, por faltas cometidas en el cumplimiento del servicio, y que teniendo en cuenta que es la segunda vez que es castigado el Peón caminero, que se le aperciba con la destitución para el caso de que cometa otra falta; la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta.

Carreteras provinciales.—Capital.—Devueltos informados los pliegos para la regeneración por el Sr. Ingeniero, Jefe de Obras públicas, de la carretera de Segovia á Sepúlveda, en sus kilómetros 2 al 7 y de conservación de los kilómetros 8 al 25; la Comisión acuerda

pasen dichos proyectos á la Contaduría, á fin de que formule los pliegos de condiciones económicas en cumplimiento de un precepto reglamentario.

Capital.—Remitidos por el Director del Ramo, los proyectos de acopios de piedra para la conservación durante el año actual, de las carreteras de Fuentepelayo á Genuño, 1.ª Sección, ídem 2.ª Sección, Salceda á San Esteban de Gormaz, de Arroyo de Cuéllar á Santiuste de San Juan Bautista, San Ildefonso á Peñafiel, 1.ª Sección, y de Segovia á Venta de San Madel, cuyos proyectos han sido informados favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, por la Contaduría de fondos provinciales, respecto á la existencia de consignaciones en el presupuesto del año actual, para atender á la conservación de dichas carreteras; la Comisión acuerda: 1.º Aprobar los presupuestos de acopios anteriormente citados, cuyos costes ascienden á 4.873'70; 5.254'20; 9.123'53; 4.209 en el presupuesto del año actual, y la misma para el de 1913, 2.399'48; 3.362'31; 2.º Aprobar igualmente los pliegos de condiciones que han de servir para verificar la subasta, y 3.º Que se cumpla lo que determina el artículo 29 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, publicando en el *Boletín oficial* los correspondientes anuncios, haciendo constar que los referidos pliegos de condiciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, para que puedan intentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de diez días, en las horas hábiles, que aquellos han de estar expuestos con arreglo á dicha prescripción.

Capital.—Suministros.—Beneficencia.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel González Gutiérrez y D. Antonio Escorial Herrero, vecinos de esta Capital, el 1.º como adjudicatario del suministro de harinas que fueran necesarias para la elaboración del pan con destino á la alimentación de los acogidos en el Establecimiento de Beneficencia, en solicitud de que le sea cedida al 2.º la citada adjudicación, á cuyo efecto el 1.º subroga en el 2.º todos los derechos y obligaciones que contrajo aquél al hacer la oportuna proposición, comprometiéndose el Escorial, á llevar á cabo el citado suministro, con sujeción al pliego de condiciones y por el precio que le fué adjudicado al González; la Comisión acuerda acceder previas las formalidades legales, á la indicada cesión.

Agricultura.—Capital.—La Comisión acuerda designar á D. José Bermejo Mayoral, Presidente de la Diputación y á D. Dámaso Gil Municipio, Diputado provincial, para que se trasladen á Madrid, al objeto de ayudar á la Comisión presidida por el Sr. Vizconde de Eza, en las gestiones que viene realizando para obtener el aumento del precio del trigo.

Caminos vecinales.—Sepúlveda.—Dada cuenta de la comunicación del Alcalde, en la que en nombre del Ayuntamiento, solicita se construya con preferencia á todo otro el camino vecinal que partiendo de dicha villa y pasando por Vellosillo, Perorrubio y Santa Marta, enlace en el punto más conveniente de la carretera de La Salceda á San Esteban de Gormaz, por crearle de urgente necesidad por los beneficios que reportaría á Sepúlveda y los pueblos de la Región; la Comisión acuerda quedar enterada y que se una dicha comunicación á los antecedentes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose al correspondiente acta.

Segovia, 20 de Enero de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

COMISIÓN PROVINCIAL

223

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesión de 26 de Enero de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Capital.—Dada cuenta de la ley dictada para el servicio militar obligatorio, publicada en la *Gaceta* de 21 del actual; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha disposición y esperar la publicación de las instrucciones auxiliares que según en dicha ley se indica, han de publicarse por el Ministerio, al objeto de obrar en su consecuencia.

Incapacidades de Concejales.—Santiuste de San Juan Bautista.—Examinada la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, aportada con motivo del expediente instruido á instancia de D. Mariano Sánchez y otros, contra la capacidad de D. Victorio de Nicolás Tinaquero, para ser Concejal, haciendo constar en aquella que el señor de Nicolás Tinaquero, que subastó el arriendo del matadero y sus enseres de la propiedad del Municipio en 26 de Diciembre último, por todo el año de 1912, y que prestó en el mismo día la fianza personal al rematante de la correduría de vinos, vinagre, aguardiente y uva en dicho año, en primero del actual en que se posesionó del cargo de Concejal, ejercía aquéllos, y si bien es cierto que por el Alcalde no se ha cumplido en todos sus extremos el acuerdo de esta Comisión de 19 del corriente; la Comisión acuerda declarar á D. Victorio de Nicolás Tinaquero, incapacitado para ejercer en la actualidad el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el *Boletín oficial*, en cumplimiento y en el plazo marcado en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que se sirva comunicarle al Ayuntamiento citado para su conocimiento y el de los interesados, ordenando al Alcalde la devolución de la indicada instancia.

Deslindes.—Cantalojas.—Grado.—Remitida por el Sr. Gobernador, en cumplimiento á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Administración á informe de esta Comisión la instancia y documentos que el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación ha dirigido el Ayuntamiento de Cantalojas (Guadalajara), sobre deslinde del término municipal de este pueblo con el de Grado (Segovia); la Comisión acuerda devolver los citados instancia y documentos al Sr. Gobernador, informando á la Superioridad en los términos en que por dicho señor Gobernador se resolvió la primitiva instancia del Ayuntamiento de Cantalojas.

Policía urbana.—Onrubia.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión el recurso de alzada interpuesto por D. Marcos Hernández, vecino de dicho pueblo, contra el acuerdo del Ayuntamiento desestimando una instancia, en la que solicitaba la demolición de una obra construida con perjuicio del vecindario; la Comisión

acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador el recurso de alzada en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 26 de Enero de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

COMISIÓN PROVINCIAL

223

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Enero de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Agricultura.—Capital.—Dada cuenta por el Vocal Sr. Gil Municipio, de las gestiones realizadas por la Comisión designada á fin de conseguir el alza de los precios del trigo y cereales; la Comisión acuerda quedar enterada y dar un voto de gracias al Sr. Presidente de la Diputación provincial y al repetido Sr. Gil Municipio, por los trabajos realizados al indicado fin.

Fetosines.—Escalona.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador por D.ª Cándida Sanz González, vecina de dicho pueblo contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se concedió á Fernando Castellano, el disfrute de una suerte de las llamadas Fetosines, pertenecientes al Municipio; la Comisión acuerda devolver el oportuno expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Cuentas municipales.—Varios.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, correspondientes al año de 1910; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador, informándole en los términos que consta en acta. Pajarejos.—Pajares de Fresno.—Navares de Ayuso y Turrubuelo.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Presupuesto provincial.—Capital.—Visto el informe de la Contaduría de fondos provinciales, en el que participa, que al llevar á cabo la liquidación del presupuesto de 1911, si bien había quedado una existencia para el corriente año, de 51.752'32 pesetas, habiendo sido satisfechas todas las atenciones á que estaban destinados los créditos respectivos, excepción hecha de 180 pesetas de consignación para abonar las dietas de los Sres. Diputados Vocales de la Comisión, y que dichas dietas han sido devengadas con arreglo á la ley; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por dicha Contaduría, acuerda aprobar dicha liquidación, y que en el presupuesto para el año de 1913; se incluyan como créditos reconocidos las indicadas 180 pesetas, que han dejado de abonarse á los Sres. Vocales de la Comisión por falta de consignación por tres sesiones á tres de ellos, dos á otro, y una á otro.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Presentado por la Dirección de carreteras provinciales el estado comprensivo del personal de Camineros que en lo sucesivo deben tener las carreteras provinciales, en virtud de lo resuelto por esta Comisión en 16

de Octubre próximo pasado; la Comisión acuerda aprobar dicho estado.

Capital.—Participado por el Director de carreteras el fallecimiento del Peón caminero Vicente Negro, que prestaba sus servicios en la carretera de Segovia á Venta del Portillo, y que debiendo amortizarse dos vacantes de la citada carretera en virtud del acuerdo de esta Comisión de 16 de Octubre, no procedía el nombramiento de Peón interino, y si declarar amortizada la vacante producida por el fallecimiento; la Comisión acuerda hacer constar su sentimiento por la indicada defunción y amortizar la vacante producida por la misma.

Indeterminado.—Capital.—Dada cuenta de la cesión de un cuadro, obra del pintor segoviano recientemente fallecido D. Mariano Larios Martín, que fué subvencionado por la Excelentísima Diputación provincial para emprender sus estudios, ofrecida por su viuda D.^a María Antonia Arnal, al verse obligada á ausentarse de esta población para atender á su subsistencia y á la de una hija suya, ejerciendo el cargo de maestra; la Comisión acuerda agradecer la deferencia que ha tenido la Sra. Arnal al ofrecer el cuadro, y que se de cuenta á la Diputación en su primera sesión.

Huérfanos.—San Ildefonso (Valsain).—Dada cuenta de la instancia y documentos en que José Páez, vecino de dicho pueblo, solicita se admita en la sección correspondiente del Establecimiento provincial de Beneficencia, á una niña, hija suya, llamada Juliana Páez Preito, de tres años, y huérfana de madre; la Comisión, teniendo en cuenta que en el solicitante no concurren todas las circunstancias reglamentarias, acuerda, aunque con sentimiento, desestimar la indicada pretensión.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Enero de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, José Ramírez Díaz.

223

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Enero de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Moraleja de Coca.—Dada cuenta de la instancia dirigida por D. Angel Conde y otros tres Concejales, reclamando contra el hecho de haber sido posesionado interinamente del cargo de Alcalde D. Francisco Gómez Rico, por haber obtenido en las dos votaciones del día 1.^o de Enero y en la del 7 del mismo mes dos votos, resultando empatado con D. Andrés Conde, cuyos empates se determinaron por sorteo, dándose el caso de que el Ayuntamiento de dicho pueblo se halla constituido de seis Concejales, si bien otro Candidato obtuvo un voto; faltando; vistas las certificaciones de las actas de las indicadas sesiones, la Comisión acuerda abstenerse de resolver respecto de la pretensión de los recurrentes y devolverles las correspondientes cédulas personales.

Cuentas municipales.—Valleruela de Sepúlveda.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año 1908, la Comi-

sión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede remita al Alcalde para su contestación, el pliego de los reparos que las mismas ofrecen.

Idem.—Examinadas igualmente las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes á los años de 1909 y 1910, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Asuntos varios.—Capital.—La Comisión acuerda interesar de los representantes en cortes de la provincia que con la actividad que les caracteriza y la premura que les sea posible continúen las gestiones necesarias á fin de que se lleve á cabo la creación de la escuela práctica de agricultura y la normal superior de maestros y maestras la devolución de las cantidades anticipadas por esta provincia para la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid y la confrontación de caminos vecinales.

Caminos vecinales.—Campo de San Pedro á la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, destajo 5.—Dada cuenta de la instancia suscrita por don Vicente López Antona y D. Pedro Arciniega Díez, vecinos respectivamente de Sepúlveda y Campo de San Pedro, en solicitud de que por la Comisión provincial se sirva aprobar la cesión que el primero, como destajista de las obras del indicado destajo hace á favor del segundo, el cual se compromete á realizarlas, bajo el mismo tipo y condiciones que al López le fueron adjudicadas en 7 de Julio último; la Comisión acuerda aprobar dicha cesión, bajo igual tipo y condiciones que le fueron adjudicadas las obras al Vicente López.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda adquirir el menaje necesario para la habilitación del nuevo pabellón destinado á la observación de alienados en el Establecimiento provincial de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Enero de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

344

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN
SUBASTA

El día 9 de Marzo próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, núm. 26), y en Campo de Cuéllar, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea de la resinación á vida, por un período de cinco años, de 2.400 pinos en el monte núm. 11, de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Argantilla y los Curios», perteneciente á dicho Campo de Cuéllar, bajo el nuevo tipo de tasación de 1.512 pesetas cada anualidad, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora de la señalada para la subasta, y se ex-

tenderán en papel sellado de la clase undécima; entregándolas en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Segovia, 26 de Febrero de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia núm. del día del mes de la fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación á vida por un período de cinco años de 2.400 pinos en el monte número 11, de los propios de Campo de Cuéllar, denominado «Argantilla y Los Curios»; se comprometo á la adquisición de los productos resinosos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . pesetas, (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente).

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula ó condición.

350

Alcaldía de Villoslada

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, desde el día 31 de Marzo próximo, queda vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y casa habitación de nueva construcción, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza y que habrán de ser Licenciados ó Doctores en medicina y cirugía, dirigirán sus instancias, acompañadas de copia del título profesional y hoja de servicios, á esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de treinta días.

El que resulte agraciado queda en libertad de contratar las igualas con los vecinos acomodados.

Villoslada, 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Alberto Pérez.

348

Junta de Cárcels del partido de Santa María la Real de Nieva

En consonancia con lo que dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, este Alcaldía llama la atención de las Corporaciones municipales de este partido, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer por trimestres, el importe de la cuota anual que les ha correspondido para atenciones de la cárcel de dicho partido; en la inteligencia de que, dejando incumplida esta obligación, serán responsables personalmente los señores Alcaldes y Concejales de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Santa María la Real de Nieva, 27 de Febrero de 1912.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

355

Alcaldía de Valverde

Don Miguel del Real de Pablos, Alcalde constitucional de éste de Valverde.

Hago saber: Que habiéndose ter-

minado por la Junta municipal el reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1912, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas; las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día 8 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para conocimiento general.

Dado en Valverde, á 28 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Miguel del Real.—P. S. M., El Secretario, Mariano Herranz.

347

Alcaldía de Villar de Sobrepeña

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito por los representantes del gremio para el corriente año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que á su derecho crean convenientes; pues pasado el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Villar de Sobrepeña, 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Barrio.

354

Juzgado municipal de Sepúlveda

Don Ricardo de la Plaza Martínez, Juez municipal suplente del cuatrienio anterior de la villa de Sepúlveda, encargado del Juzgado por ausencia del propietario.

Hago saber: Que para pago de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, en la demanda de juicio verbal civil, interpuesta en este Juzgado por D. Angel de Frutos del Barrio, de esta vecindad, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Bonifacio de Dios Agueda, vecino de Bercimuel, contra Nicomedes Yagüe Calvo, que lo es de Fuentemizarra, se saca en pública subasta para la que se señala el día veintinueve de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de atender á la reclamación deducida costas y gastos, la finca siguiente, sita en la población de dicho Fuentemizarra.

Una casa en el casco de dicho pueblo, con su corral delante y una bodega dentro del mismo corral, compuesta de planta baja y desván, en la calle Real, número 33, que mide ciento noventa metros superficiales, y linda toda ella á la derecha, entrando, de Facundo Granda; izquierda, camino de Valdevarnés; frente, corral de dicho Facundo, y espalda, la calle Real; tasada en 850 pesetas.

La persona que desee tomar parte en la subasta, puede concurrir en el día y hora señalado, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del 10 por 100, y siendo de cuenta del rematante cuantos gastos se originen para la adquisición de títulos.

Dado en Sepúlveda á veintinueve de Febrero de mil novecientos doce.—Ricardo de la Plaza.—P. S. O., Pedro Revilla.